

Elegible será todo trabajador mayor de 18 años y con una antigüedad en la empresa de al menos tres meses.

Artículo 40. Cuotas sindicales

La empresa, previa petición por escrito de los trabajadores descontarán de sus nóminas las cuotas sindicales que las entregarán a los respectivos sindicatos.

Artículo 41. Póliza de seguros

En caso de invalidez o muerte por accidente laboral, se establece una indemnización de un millón y medio y un millón respectivamente, que irá a cargo de una póliza de seguros que deben tener contratada la empresa. La empresa tendrá concertada una póliza de seguro por importe de un millón de pesetas por cada trabajador para los supuesto de jubilación anticipada a causa de enfermedad laboral. En el supuesto de que la empresa no tuviese cubierta dicha póliza, en el caso de siniestro o la circunstancia expuesta anteriormente, se verá obligado a abonar al trabajador/a o derechohabientes la cantidad de dos millones de pesetas.

Artículo 42. Cláusula de descuelgue

En referencia a que la empresa pudiera alegar la situación de déficit o pérdidas económicas, comunicarán tal extremo al Delegado Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, quien dará traslado de la

situación a los firmantes del presente convenio), al objeto de asesoramiento de la parte Social desde la solicitud del inicio del proceso de la petición de descuelgue.

Esta comunicación deberá producirse por escrito, entregando la documentación que acredite tal extremo de déficit o pérdida. El citado descuelgue si procede, tendrá la vigencia del artículo 4 del presente convenio, afectando tan sólo a los conceptos salariales, hallándose la empresa afectada por el contenido normativo establecido en el resto del convenio de la contrata de Limpieza del centro de trabajo del puerto de Málaga en general.

Artículo 43. Ayuda por jubilación

La empresa concederá una ayuda de jubilación a los trabajadores/as con al menos 10 años de antigüedad, afectado por este acuerdo por jubilación que será lo siguiente:

Jubilación a los 63 años: seis mensualidades.

Jubilación a los 64 años: cinco mensualidades.

Jubilación a los 65 años: cuatro mensualidades.

Artículo 44. Ayuda escolar

La empresa abonará cada año en el mes de septiembre en concepto de ayuda escolar 24 euros por hijo hasta los 16 años de edad, siempre que se acredite certificado de escolaridad.

ANEXO I

Tabla salarial mensual para el año 2003 con efectos de 1 de enero de 2003

	Salario base	Plus convenio	Plus transporte	Plus mantenimiento
PERSONAL TITULADO				
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.062,61	57,14	64,67	7,85
TITULADO GRADO MEDIO	884,34	57,14	64,67	7,85
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
JEFE ADMVO 1.º	747,92	57,14	64,67	7,85
JEFE ADMVO 2.º	721,70	57,14	64,67	7,85
OFICIAL ADMVO 1.º	656,50	57,14	64,67	7,85
OFICIAL ADMVO 2.º	643,22	57,14	64,67	7,85
AUXILIAR ADMVO	630,22	57,14	64,67	7,85
PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS				
ENCARGADO GENERAL	680,07	57,14	64,67	7,85
SUPERV. O ENC. ZONA EDIF.	666,47	57,14	64,67	7,85
RESPONSABLE DE EQUIPOS	652,85	57,14	64,67	7,85
PERSONAL SUBALTERNO				
ORDENANZA	617,16	57,14	64,67	7,85
PERSONAL OBRERO				
ESPECIALISTA	636,73	57,14	64,67	7,85
CONDUCTOR LIMPIADOR/A	636,73	57,14	64,67	7,85
PEON LIMPIADOR/A	617,16	57,14	64,67	7,85
PERSONAL OBRERO EXTERIOR Y VIARIAS				
OPERARIO DE LIMPIEZA	617,16	57,14	64,67	7,85
PLUS CONDUCTOR MAS DE 3.500Kg	60,00			

ANEXO II

Tabla salarial anual 2003 con efectos de 1 de enero de 2003

	Retribución anual
PERSONAL TITULADO	
TITULADO GRADO SUPERIOR	19.344,72
TITULADO GRADO MEDIO	15.689,98
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE ADMVO 1.º	13.507,26
JEFE ADMVO 2.º	13.087,74
OFICIAL ADMVO 1.º	12.044,54
OFICIAL ADMVO 2.º	11.832,06
AUXILIAR ADMVO	11.624,06
PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS	
ENCARGADO GENERAL	12.421,66
SUPERV. O ENC. ZONA EDIF.	12.204,06
RESPONSABLE DE EQUIPOS	11.977,14
PERSONAL SUBALTERNO	
ORDENANZA	11.415,10
PERSONAL OBRERO	
ESPECIALISTA	11.728,22
CONDUCTOR LIMPIADOR/A	11.728,22
PEON LIMPIADOR/A	11.415,10
PERSONAL OBRERO EXTERIOR Y VIARIAS OPERARIO/A DE LIMPIEZA	11.415,10

(Hay varias firmas ilegibles).

4 6 2 0 / 0 3**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Edicto

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2003, en el punto 9/3, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de Residencias para Mayores de esta Corporación y modelo de contrato de ingreso en dichos centros, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General y en la Secretaría Delegada del Área de Deportes, Juventud y Formación, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de presentación de reclamaciones y sugerencias.

5 4 9 8 / 0 3**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE ANTEQUERA**

Doña Soledad Velázquez Moreno, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Antequera.

Hace saber: Que en reunión celebrada por esta Junta Electoral de Zona en el día de la fecha, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Proceder a la rectificación del error mecanográfico padecido, proclamándose a doña María Dolores Cobos Pacheco, con el número 8 de la

candidatura número 22, del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-Andalucía), en el cumplimiento de Villanueva de Tapia.”

Se hace constar que en el acta celebrada por esta Junta con fecha 28 de abril de 2003, de proclamación de candidatos, publicada en el “Boletín Oficial” de esta provincia, con fecha 29 de abril de 2003, aparecía como segundo apellido de dicha candidata el de Pachecho, cuando en realidad, y según la lista facilitada en su día por dicha formación política, era el de Pacheco.

Y para que conste y publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido y firmo el presente en Antequera, a 30 de abril de 2003.

La Presidenta de la Junta (firma ilegible).

5 5 7 8 / 0 3**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Málaga

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 112/2003.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Sección Única.

Fecha de interposición: 17 de enero de 2003.

Recurrente: Don Arturo Reque Cereijo.

Administración autora de la actuación impugnada: Ayuntamiento de Marbella.

Actuación impugnada: Ayuntamiento de Marbella, desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial de 7 de mayo de 2002.

En Málaga, a 10 de febrero de 2003.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 7 3 2 / 0 3

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social. Málaga

Recurso: Suplicación 152/2003.

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social número tres de Málaga.

Procedimiento origen: Despidos 1105/2002.

Recurrente: Doña Dolores Esther Lara Godoy.

Representante: Don Manuel Zumaquero Torres.

Recurridos: Edna Corsetera, Sociedad Limitada; Dos Punto Mil, Sociedad Limitada, don Eduardo López Crespo y Fondo de Garantía Salarial.

Representante: Doña María Angeles Morente Avilés.

Edicto

Don César Pérez Cadenas, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifica: En el recurso de suplicación 152/2003, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, ilustrísimo señor don Antonio Navas Galisteo, magistrados, ilustrísimo señor don Ramón Gómez Ruiz, don José Luis Barragán Morales. En Málaga, a 19 de marzo de 2003. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los ilustrísimos señores citados y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de suplicación 152/2003,